

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	UGARTE ALBERTO JOSE C/ ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS SRL S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	64300
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20302402788@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20292803584@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	18/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	14/8/2026 19:08:13
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2026 19:08:13
Firmado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2026 19:08:12

64300- (RGE=NE-188-2025).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

UGARTE ALBERTO JOSE C/ ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS SRL S/
EJECUCION HONORARIOS

Petición: solicita se libre auto de subasta

Peticionante: Martillera Ortega

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.

Atento lo pedido, el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA, de los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponder a ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS SRL por sentencia dictada con fecha 21/07/2020 en los autos caratulados "ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS C/ BORDABERES MATILDE O QUIEN SEA PROPIETARIO S/ USUCAPION" (EXPTE. N° 8726), de trámite por ante este mismo juzgado, la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio de la Martillera sorteada en autos: SANDRA MARIANA ORTEGA, Inscripta al tomo II - Folio 01, Matricula Profesional N° 314, cel. 2262537366, con domicilio constituido en la calle 56 N° 3125, de la Ciudad Necochea

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado jurídico de los derechos y acciones cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta y cuadro de tramos: Atento los antecedentes registrados en este Departamento Judicial en los cuales se ha celebrado la subasta de derechos y acciones sin base, dando lugar a la adquisición de distintos bienes a un precio vil, considero prudente fijar como base de subasta las 2/3 partes de la deuda reclamada, la que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 0/100 (\$11.410.000).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5% de la base de subasta, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$570.500).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Se hace saber que en auto se ha procedido a apertura de cuenta bancaria (Cuenta 6177 - 027 - 0530695/6 CBU: 0140354927617753069566), debiendo consignarse su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de la martillero designada la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Asimismo, se hace saber que el edicto dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente -una vez realizado el mismo y adjuntado a la presente causa conjuntamente con el comprobante de pago del arancel correspondiente adjuntado en archivo ".pdf"-, mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 34, 36, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "JCC2NECO", Contraseña: "Juzgado2026!".

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose la información completa respecto al estado procesal del expediente sucesorio y la situación procesal del demandado en el mismo; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero: Fíjese, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el deudor ejecutado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art. 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: Toda vez que la subasta que por el presente se ordena recae sobre los derechos y acciones que corresponden al demandado en los autos "ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS C/ BORDABERES MATILDE O QUIEN SEA PROPIETARIO S/ USUCAPION" (EXPTE. N° 8726), de trámite por ante este juzgado, se hace saber que quedan a cargo del adquirente las cargas que pudieran recaer en cabeza del demandado respecto de la sentencia allí dictada. Ello así por cuanto el adquirente en subasta sustituye a la actora en el referido expediente

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo. Notifíquese al oficiado mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 16 Ac. 4039 de la SCBA), a saber: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR

Déjese nota en los autos caratulados "ERNESTO RAMÓN MORALES E HIJOS C/ BORDABERES MATILDE O QUIEN SEA PROPIETARIO S/ USUCAPION" (EXPTE. N° 8726).

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 9WK5C0VS



236600529002470229

Datos del Expediente

Carátula: UGARTE ALBERTO JOSE C/ ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS SRL S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 05/02/2025

Nº de Receptoría: NE - 188 - 2025

Nº de Expediente: 64300

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 08/07/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)



[Anterior](#)08/07/2026 11:27:15 - PERITO - ACEPTA CARGO[Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE\(235600529002456225\)](#)

Observación del Profesional Respuesta a PERITO - SOLICITA / SE PROVEE

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 08/07/2026 11:27:15

Firmado por ORTEGA Sandra Mariana (27240948805)

Nro. Presentación Electrónica 152547263

Presentado por ORTEGA Sandra Mariana (27240948805@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO

SEÑOR JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE NECOCHEA

Sandra Mariana Ortega, Martillero y Corredor Publico, matriculado en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamento Judicial de Necochea bajo el Tomo II - Folio 01, Matricula Profesional Nª 314, cel. 2262537366, con domicilio constituido en la calle 56 Nª 3125, de la Ciudad Necochea, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "UGARTE ALBERTO JOSE C/ ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS SRL S/ EJECUCION HONORARIOS" (**Expte.64300**)". JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE NECOCHEA, a V.S. respetuosamente digo:

1. Que vengo en legal tiempo y forma a aceptar el cargo de Martillero.

PROVEER DE CONFORMIDAD QUE

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ORTEGA Sandra Mariana (27240948805)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	UGARTE ALBERTO JOSE C/ ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS SRL S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	64300
Tipo de notificación:	ACLARATORIA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20292803584@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20302402788@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	01/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	28/8/2026 13:29:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2026 13:29:23
Firmado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2026 13:29:22

64300- (RGE=NE-188-2025).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

UGARTE ALBERTO JOSE C/ ERNESTO RAMON MORALES E HIJOS SRL S/
EJECUCION HONORARIOS

Petición: Se modifique auto de subasta // oficio recibido

Peticionante: Martillera Ortega

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.

I.- A la presentación electrónica de la martillera Ortega:

Habiéndose incurrido en un error material en el auto de subasta dictado en fecha 14/08/2026, se aclara el apartado relativo a la **comisión de la martillera interviniente**, la cual queda fijada -a cargo del comprador- en el 7% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

Notifíquese según art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos aprobado por Ac. 4039 de la SCBA.

Comuníquese la aclaración al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo. Notifíquese al oficiado mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 16 Ac. 4039 de la SCBA), a saber: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

II.- Al oficio recibido del Registro de Subastas:

Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas (arts. 34, 36 y ccds. del CPCC).

Fijase **audiencia de adjudicación** para el día Viernes 13 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas. A la misma deberá comparecer la martillera y el adjudicatario (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA).

Hágase saber que las fecha fijadas precedentemente deberán consignarse en los edictos a librarse.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: NJ2VN9DS



241200529002480448